



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2809/2019

ARTÍCULO 1º.- Declarase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría "LUGAR HISTÓRICO" al Palacio Municipal de Sunchales ubicado en Avenida Belgrano N°103, considerando su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en el ingreso del Palacio, cuyo texto expresará "PALACIO MUNICIPAL" - PATRIMONIO CULTURAL DELA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2019.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la [Ordenanza N°1898](#).-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-